



## AVISO DE REORGANIZACIÓN

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 11 DEL ART. 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.006.

### AVISA:

1. Que por auto fechado el 1° de febrero de 2.018, se admitió el proceso de reorganización empresarial con radicado **2017-01228**; de persona natural comerciante iniciado por la señora **MARIA ELENA MONTEZUMA SOLARTE** identificada con **C.C. 59.814.395** de Pasto, **NIT. 59814395-2** y **MATRICULA No. 111633** con domicilio en la Carrera 4 No. 16-65 Barrio La Fortuna de Funza Cundinamarca, celular 3184472166 y correo electrónico [marialelenaeliasana@gmail.com](mailto:marialelenaeliasana@gmail.com), en los términos y con las formalidades establecidas en la ley 1116 de 2.006, reformada por la ley 1429 de 2.010.
2. Que en la misma providencia de apertura, fue designada como promotora de la deudora a la señora **PAOLA FRANCO RODRIGUEZ** identificada con **C.C. 52.419.537** inscrita en la lista oficial de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de votos en la carrera 21 No. 135-53 casa 7 de Bogotá D.C., correo electrónico [pfrabogada@gmail.com](mailto:pfrabogada@gmail.com).
4. Que se ordenó la inscripción del auto de apertura en la cámara de comercio de Facatativá Cundinamarca, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2° de la ley 1116 de 2.006.
5. Que de conformidad de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1116 de 2.006, modificada por el artículo 34 de ley 1429 de 2.010 y el numeral 6° del artículo 19 ibídem, los deudores y sus administradores sin autorización del juez de concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir causaciones sobre los bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adelantar operaciones contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de él.

Que el presente aviso se fija en un lugar público de la secretaria del despacho, por el término de cinco (05) días hábiles hoy primero (01) de octubre del dos mil diecinueve (2.019), a las 8:00 am.

**NESTOR FABIO TORRES BELTRÁN**  
**SECRETARIO**